



Sistema Educativo Nacional
Subsecretaría de Educación Media Superior
Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios
Certificado de Terminación de Estudios

El Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 108, ubicado en Comitán de Domínguez, Chiapas, con Clave de Centro de Trabajo 07DCT0305T, certifica que

ARACELI GUADALUPE GARCIA AGUILAR

con Clave Única de Registro de Población GAAA001281MCSRGA7 y número de control 15307051080567, acreditó totalmente el plan de estudios del bachillerato tecnológico con la carrera de Técnico en Administración de recursos humanos, clave 333502001-13, en el periodo del 24 de agosto de 2015 al 16 de julio de 2018, con 360 créditos de un total de 360.

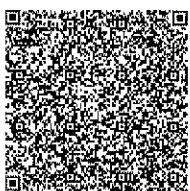
PROMEDIO DE APROVECHAMIENTO 8.4 OCHO PUNTO CUATRO

Módulos acreditados de formación profesional extendida:

	Calif.	Total de Hrs.	Créditos
I. Elabora y gestiona la información administrativa de la organización.	8.0	340	34.0
II. Integra el capital humano a la organización.	10	340	34.0
III. Asiste en el control y evaluación del desempeño del capital humano de la organización.	9.0	340	34.0
IV. Controla los procesos y servicios de higiene y seguridad del capital humano en la organización.	10	240	24.0
V. Determina las remuneraciones al capital humano de la organización.	9.0	240	24.0

Autoridad educativa: Angel Meza Villar - Director de Área.
No. certificado autoridad educativa: 00001000000411523514

Sello digital autoridad educativa:
SjGHYETw6Vyk64DVz/qZol2KDrc1lIsfG8pT3CRTLXFtITDzeGd0aOZ5JULj9wx/KXbUf/WfWzLNc31C
vQ9GyiX1o2b1kMSJncd6XaMzki7JxWfeLmuF8yhZM/goR+3qLmQ1mQ2qcv8Kb3AQHq2Z3hrAYfNQMPR6
tEtEtnyFnk+NUTPFBNPKV1HUKm+qCp4Y6/6hDzK1vMESNknCwuG5NFifL3XR+xBh14q7JF06Hv7xRFjc
mGpBzP1qjDjGcvf7cb8tC8Z/WvfYfLHVguBYCYDBhfnGA7B4QA/v0FN/Wq1LpSCRdGierSbYWIrryZ8
BtVXPy2uwLUjBNpJfN5ww==



Fecha y hora de timbrado: 19/07/2018 01:46:36

Sello digital SEP:
t+oVBAT08978alfyQTwygYcSkQx2xZt4KdImi7Ypg/Cmzq+LwDKp+tMjoQ73KD91Es8rgEyZb+MJMBkf
6S7WEC8tbA117vl35odZNgq9MaqcZonpjZBRJMPF/2xJK+5swCgm5g3cloyvQ7+OLkfAfN1yDwwBrq40
QqbUydSyrZrz4DSPsw+OOD/RGfmRWARdE5hf9PFYoY6guzgC4TO67/L4IsLvlPx/gqqLIJYEOBdE4ua2
GnSrFKJIDEc84FAHaMY43qglzxkxgO91Y78RPDA2Mxk4RH5qP5HallZpA2P1UqG9EUdyXwIFE9E9wBE6
mMTgG2DqBNHhy2WMOO4XFA==

El presente Certificado de Terminación de Estudios ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV, 3, fracciones I y II, 7, 8, 9, 13, 14, 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Referentes normativos del perfil de egreso

En los acuerdos secretariales publicados en el Diario Oficial de la Federación: Acuerdo 653 el 4 de septiembre de 2012, Acuerdo 444 el 21 de octubre de 2008, Acuerdo 486 el 30 de abril de 2009, Acuerdo 488 el 23 de junio de 2009 y Acuerdo 656 el 20 de noviembre de 2012, se indica que se deben articular las competencias genéricas, disciplinares y profesionales del Marco Curricular Común, para la formación integral de los alumnos, mediante los elementos y actores del proceso educativo, de acuerdo con el perfil de egreso de cada subsistema de Educación Media Superior. El desarrollo de las competencias del alumno se avala con la acreditación del plan de estudios.

Competencias genéricas. Conforme a los artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo 444, son el fundamento del perfil del egresado de EMS, porque le permiten comprender el mundo e influir en él, lo capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de su vida, para desarrollar relaciones armónicas con quienes lo rodean, y para participar eficazmente en los ámbitos social, profesional y político.

Competencias disciplinares básicas. Conforme a los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo 444 y al artículo primero del Acuerdo 656, son el fundamento del perfil del egresado de bachillerato, junto con las genéricas, porque expresan conocimientos, habilidades y actitudes que se consideran los mínimos necesarios en cada campo disciplinar para que se desarrolle de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida, al tiempo que fortalecen su formación en las competencias genéricas.

Competencias disciplinares extendidas. Conforme a los artículos 8 y 9 del Acuerdo 444, al Acuerdo 486 y al Acuerdo 656, enriquecen el perfil del egresado de bachillerato tecnológico, porque amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinares básicas y mejoran su formación en las competencias genéricas.

Competencias profesionales básicas. Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, integran el perfil de formación elemental para el trabajo del egresado de bachillerato tecnológico, porque lo preparan para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, a la vez que fortalecen los efectos de las competencias genéricas.

Competencias profesionales extendidas. Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, definen el perfil profesional específico del egresado de bachillerato tecnológico, porque le proporcionan la preparación técnica necesaria para incorporarse al ejercicio profesional, y consolidan los efectos de las competencias genéricas en su formación.

El perfil de competencias aplica a partir del ciclo escolar 2009-2010.

Consulte el QR para el despliegue de las competencias.



Nivel III de registro: 18 de marzo de 2016

Autoridad educativa: Angel Meza Villar - Director de Área.
No. certificado autoridad educativa: 00001000000411523514

Sello digital autoridad educativa:

SjGhYETw6Vyk64DVz/qZol2KDrc1iisfG8pT3CRTLXFtiTDzeGd0aOZ5jULj9wx/KXbUf/WfWzLNc31CvQ9GyiX1o2b1kMSJncd6
 XaMzkl7JxWfeLmuF8yhZM/goR+3qLmQ1mQ2qcv8Kb3AQHq2Z3hrAYfNQMP6tEtEtnyFnk+NUTPFBNPkV1HUKm+qCp4Y6/6hDzK1
 vMESNknCwuG5NFifL3XR+xHbl4q7JF06Hv7xRFjcmGpBzP1qjDiGcvf7cb8tC8Z/WvfYfLHVguBYCYDBhfhnGA7B4QA/v0FN/Wq1
 LpSCRdGierSbYWlrryZ8BtVXPy2uwLUjbBNpJfN5ww==

Fecha y hora de timbrado: 19/07/2018 01:46:36

Sello digital SEP:

t+oVBAT08978alfyQTwygYCskQx2xZt4KdImi7Ypg/Cmzq+LwDKp+tMjoQ73KD91Es8rgEyZb+MJMBkf6S7WEC8tbAl17vl35odZ
 Ngq9MaqcZonpjzBRJMpf/2xjK+5swCgm5g3cloyvQ7+OLkfAfN1yDwwBrq40QqbUydSyrZrz4DSPsw+OOD/RGfmRWARdESHf9PFY
 oY6guzgC4TO67/L4lsLvlPx/gqqLIJYEObdE4ua2GnSrFKJDEc84FAHaMY43qglzxkgO91Y78RPDA2Mxk4RH5qP5HallZpA2P1
 UqG9EUdyXwlfE9E9wBE6mMTgG2DqBNHhy2WMOO4XFA==

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, lo cual permite el tránsito del estudiante por el Sistema Educativo Nacional.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar en la página electrónica del Sistema de Servicios Escolares de la Educación Media Superior (SISEEMS), en la siguiente liga: http://siseems.sems.gob.mx/perfil/perfil_egresod.php?id_alumno=3328919. De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.